



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 008-2021-KJLG, INFORME N° 433-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2594-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1343-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 010-2021-KJLG, CARTA N° 006-2021-KLSZ-LT, INFORME N° 494-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2776-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 145-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3405-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0996-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 149-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3443-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

MEZI/GIP-MPMN
PUGL/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GVI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "*Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento*";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2019, *resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA": el mismo que forma parte de la presente resolución, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/.,213,384.06 soles, (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTICUATRO Y 06/100 SOLES) cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 56 folios, 01 pioner a (315 folios) y 01 CD";*

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, *resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de diciembre del 2019 la Modificación de Expediente Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA". (...);*

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 004-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, *resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", (...), adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:*

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: S/.,213,384.06 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL	: 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero de 2020, *resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación N° 02 sin incremento presupuestal de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", expediente adjunto al presente a sesenta (60) folios, conforme al siguiente detalle:*

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
------------------	--

MEZU/GIP/MPMN
PUGE/CEEFM-GIP/GM/MPMN
CAHI/AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO : S/.213,384.06 SOLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL	IMPORTE
1	TOTAL ADICIONALES		S/.4,251.80
	Por partidas nuevas	S/.4,251.80	
2	TOTAL DEDUCTIVOS		S/.4,251.80
	Por menores metrados	S/.4,251.80	

PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE INICIAL : 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)"

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2020, *resuelve*: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (...)", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO ADICIONAL N° 01 : S/.213,384.06 SOLES
: Modificación Expediente Técnico Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) sin Incremento presupuestal (RGIP N° 0115-2019 –GIP/GM/MPMN)

ADICIONAL N° 02 : Modificación N° 02 sin incremento presupuestal (RGIP N° 022-2020 – GIP/GM/MPMN)

PLAZO DE INICIAL : 60 días calendario (del 14/11/2019 al 12/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 45 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 07 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN : 112 días calendario"

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2020, *resuelve*: "**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2020, (...) como sigue:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, (...) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 07 días calendario (del 13/01/2020 al 26/02/2020)..."

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**, (...) AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 07 días calendario (del 27/02/2020 al 04/03/2020)...";

Que, mediante CARTA N° 008-2021-KJL.G, de fecha 20 de agosto de 2021, la CPC. Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador financiero, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación

AEZU/GIP/MPMN
POGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHI/AL-CEEFM-GIP-GM/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTRE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

de Obras de la MPMN, ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, a través de INFORME N° 433-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2021, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Por lo que sugiere, se remita referida Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para el proceso correspondiente. Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2594-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo derivado con Proveído N° 3569-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite;

Que, mediante INFORME N° 1343-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de agosto de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **Opinión Presupuestal**, puntualizando en: "**Opinión.-Visto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita"**. Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 010-2021-KJLG, de fecha 26 de agosto de 2021, la CPC. Karina Janeth Lipe Gómez - Liquidador Financiero, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-KLSZ-IJT, de fecha 26 de agosto de 2021, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos- Liquidador Técnico, hace llegar a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 494-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras, remite **EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019-2020. Evaluación Técnica: 211,953.93 soles. Evaluación Financiera: 190,709.12 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 190,082.38 soles**". (...)Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad en mención, solicita: "**que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo**". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 2776-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P.**

MEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEF-MGIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEF-MGIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GVA
OSLO
CEEFM
OITE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Para su conocimiento y trámite correspondiente. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2132-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 3405-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EXPEDIENTE PARA OPINIÓN LEGAL, de Evaluación Técnica-Financiera de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y opinión correspondiente; en referencia al INFORME N° 145-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021. Siendo trasladado a través de Proveído N° 1105-2021-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0996-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: *Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura apruebe la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", solicita su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante acto resolutivo de la actividad de mantenimiento. Con el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019-2020. Evaluación Técnica: 211,953.93 soles. Evaluación Financiera: 190,709.12 soles. Costo real de la actividad: 190,082.38 soles".* Es cuanto informa para los fines pertinentes. Siendo trasladado a través de Proveído N° 2168-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 149-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 3443-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 190,082.38 soles, con un plazo de ejecución final de 112 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, 02 archivadores A4 a doscientos once (211) folios, y quinientos sesenta y siete (567) folios, respectivamente, y 03 CDs, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 147-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de setiembre de 2021

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y PASEO DE LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2019 – 2020 - 2021
PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD	:	S/. 213,384.06 SOLES
EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/. 211,953.93 SOLES
GASTO FINANCIERO	:	S/. 190,709.12 SOLES
GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/. 190,082.38 SOLES
PLAZO DE EJEC. APROBADO INICIAL	:	60 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:	45 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	:	07 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO)	:	112 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	112 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2019
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	:	04 DE MARZO DEL 2020



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y

Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU/GIP-MPMN
POGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo

